



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

Por haver servido de arroy muchos años en dho pro-
pio Acuerdo que los señores Don Joseph Pueto y Don
Francisco de Escobedo Rededores a quien nombra por
Comisarios le pisen esta noticia para que sin ynter-
mision de tiempo traiga a esta Ciudad ayuntamiento de lo que
se deuená practicar en este caso de forma que se ven los
Crecidos de pendidos que hasta a ora se han ocasionado,
y fructuosamente por no haberse podido percibir algu-
no Confiniendo con el sus dho todo quanto Conduz-
ca a este yntento: y el salario diario que por su ocupacion
y trabajo se le ade señalar; dando al mismo tiempo hor-
don a Feliz Paz Fiel sobre estante de dha Cañizada
y alas demas Personas que asisten a su Consejo para que
desde luego Zeren en sus Empleos y de lo que resultare traiga
razon.

En esta
maior del Luce
y muralla foame
estado de los can-
dales que se nece-
sitans para con-
clusion de estas
obras.

Hizose relacion de la Litacion a este Cavildo hecha
de orden del señor Corredor para ver las Relaciones dada
la una por Don Francisco Hernandez Alada Administrador,
de los aruituos Concedidos para la fabrica del Puente de pie-
dra del Rio segura y muralla y lo procedido de ellos y la
de Jaime Maior sobre estante pagador de los gastos ejecu-
tados en estas obras a fin de ynteruirse la Ciudad si se
ha de pedir la prorrogaçion de ellos y actuarse de las facultades
que residen en la Junta formada por su Mage para la
direccion de dhas Obras de las quales se hizo relacion; Y por
la de dho Administrador consta que lo procedido del aruituo
de un Real en libra de seda Toiante y medio en la de
redonda y un Real en arrova de lino que son los aplica-
dos a este fin son Doscientos nouenta y seis mill setenta
y Cinco Reales y Veinte y siete maravedis en esta for-
ma el dela seda en los dos años que Cumplieron en vein-
te y dos de Mayo pasado de proximo Ciento Ochenta
y nueue mill treintay dos Reales y diez y nueue mar-

